

San Francisco del Rincón, Guanajuato
Fecha: 08 de Marzo del 2024
Oficio no. UT/096/2024
Asunto: se contesta solicitud

**ESTIMADO(A) SOLICITANTE
P R E S E N T E:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 08 de Marzo del presente año, con número de folio 110198000007324 que a la letra dice:

“.Derivado de mi derecho, solicito la consulta sobre cuántas zonas, centros y/o parques industriales hay en Guanajuato, qué empresas están en cada una, en formato Excel con datos de contacto donde se especifique número de teléfono y correo electrónico, por favor. Quedo en espera de su respuesta, gracias”.

Criterio del Pleno del **INAI 13/17 Incompetencia** “La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existen facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara”.

Con fundamento en lo antes mencionado se le hace del conocimiento al solicitante que la información que requiere es de carácter estatal toda vez que el lo menciona en la misma petición de origen; por lo que el Municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato dicha información no se encuentra dentro de sus archivos al no ser el facultado para el resguardo de la misma.

Por lo que se le sugiere redireccionar su solicitud a la dependencia correspondiente del Estado de Guanajuato para el ejercicio de su derecho.

A t e n t a m e n t e

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA